mlp/
pogS.11
7ª

Oficio N° 7856

VALPARAÍSO, 17 de diciembre de 2008

En conformidad con lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, tengo a honra remitir a esa Excma. Corte Suprema copia del proyecto de ley –iniciado en Moción– que establece la obligatoriedad del tratamiento médico en casos de reincidencia en el manejo bajo estado de ebriedad. Boletín N° 6283-15.

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA